

Constancia Secretarial: Salamina, Caldas, septiembre ocho (08) de dos mil veinte (2020). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que el día 01 de septiembre del calendario que transcurre, la señora Gloria Cecilia Londoño Giraldo solicitó se fijara fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos sobre los bienes de la sucesión en la cual es la parte interesada.

Revisado el expediente se advierte que desde el 27 de julio hogaño, el Despacho hizo unos requerimientos para que la parte interesada allegara el Registro Civil de Nacimiento del señor Pastor Londoño, con el fin de establecer su parentesco con los causantes y, además, si sobre aquel se inició proceso sucesorio aportando las piezas procesales pertinentes; así mismo para que allegaran las direcciones electrónicas y físicas.

Por otra parte, también se le requirió para que agotara las diligencias notificación a los señores José Idanel Londoño Ríos, Claudia Patricia Londoño Benjumea y José Raúl Londoño Román, aportando las respectivas constancias y advirtiéndole que cualquier pronunciamiento debería hacerse al correo del Despacho; así mismo para que allegara las direcciones electrónicas de las personas referidas; empero ninguna de esas actuaciones se ha surtido hasta el momento.

Sírvase proveer.

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, septiembre ocho (08) de dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación: No. 200
Proceso: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
Radicación: No. 17-653-40-89-001-2020-00012-00
Interesada: GLORIA CECILIA LONDOÑO GIRALDO
Causantes: ANANIAS LONDOÑO MARÍN
Y MARIA DE LA CRUZ GARCÍA DE LONDOÑO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, diáfano es que no puede accederse a la petición elevada por la parte interesada, en tanto, esos requerimientos efectuados desde el pasado 27 de julio, todavía no han sido atendidos por la parte activa, resultado además imperioso el

cumplimiento de las ya dichas notificaciones, aportar la información y documentos pendientes, para que, con todo surtido en debida forma, pueda procederse a fijar fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos.

Por el momento, se le requiere nuevamente al extremo activo para que allegue todo lo dicho y surta las notificaciones pendientes en debida forma.

NOTIFÍQUESE

MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA

Juez

Estado N° 71

Fecha: Septiembre 09 de 2020

El Secretario: David Felipe Osorio Machetá

Firmado Por:

MARIA LUISA TABORDA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SALAMINA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9eef38169f35a3f446439ebe5c47ee7c7a646380eb43af562124a447945535

a2

Documento generado en 08/09/2020 12:57:47 p.m.